



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 12 de noviembre de 2021

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2021-CM-MDSS, QUE APRUEBA LA REALIZACION DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO – 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 20°, numeral 16) que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, los Gobiernos Locales como parte del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Código Civil en su artículo 233° establece que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú;

Que, el Código Civil, establece las formalidades y requisitos para la celebración de Matrimonios Civiles, señalando entre otros en su Artículo 248° que quienes pretenden contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito ante el Alcalde Provincial o Distrital (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2021-CM-MDSS, de 09 de agosto de 2021, se aprobó la realización de dos Matrimonios Civil Masivo, en el Distrito de San Sebastián a realizarse el 18 de setiembre y el 23 de diciembre de 2021;

Que, con Informe N° 111-UREC/SGSJRC/GAL-MDSS-2021, de 09 de noviembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Registro y Estado Civil (e), solicita la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 018-2021-CM-MDSS, que aprobó la realización de dos Matrimonios Civil Masivo, programando el primer matrimonio para el día 18 de setiembre y el segundo para el día 23 de diciembre de 2021, sin embargo la segunda fecha es un día jueves, y por tradición se programa los días sábados, por lo que, se propone que dicha actividad se lleve a cabo el día sábado 18 de diciembre de 2021;

Que, mediante Opinión Legal N° 611-2021-GAL-MDSS, de 09 de noviembre de 2021, la Gerente de Asuntos Legales OPINA: Se DECLARE PROCEDENTE, lo solicitado por la Unidad de Registro y Estado Civil, sobre Modificación de la Ordenanza Municipal N° 018-2021-CM-MDSS, que aprueba LA REALIZACIÓN DE DOS MATRIMONIOS CIVIL MASIVO, en el Distrito de San Sebastián, a realizarse el 18 de setiembre y 23 de diciembre de 2021, cuya modificación consiste en el cambio de la segunda fecha, el mismo que se realizara el día sábado 18 de diciembre de 2021;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 11 de noviembre de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL, que modifica parcialmente la Ordenanza Municipal N° 018-2021-CM-MDSS, que aprueba LA REALIZACIÓN DE DOS MATRIMONIOS CIVIL MASIVO, en el Distrito de San Sebastián, a realizarse el 18 de setiembre y 23 de diciembre de 2021, cambiando la segunda fecha, el cual se realizara el día sábado 18 de diciembre de 2021; contando con amparo jurídico favorable en la Opinión Legal N° 611-2021-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 9) y el artículo 9° y concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades y con la **APROBACION POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal **SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2021-CM-MDSS, que aprueba la realización de dos Matrimonios Civil Masivo – 2021, en el Distrito de San Sebastián a realizarse el 18 de setiembre y el 23 de diciembre de 2021, modificando la segunda fecha, el cual se realizara el día sábado 18 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE, en todos sus extremos los artículos segundo y tercero de la Ordenanza Municipal N° 018-2021-CM-MDSS.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Registro y Estado Civil.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Sindy Minnelli Paz Oviedo
SECRETARIA GENERAL

C.c.
Archivo
Alcaldia
Gerencia Municipal
Ger. Asuntos Legales
Sub G. Registro y Estado Civil.
Diario
OTSI

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”